



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12277-2022

Autoriza la oferta de las siguientes carreras bajo la modalidad de supernumerario: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103 y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, para el I ciclo 2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular, los artículos 49 incisos ch) y I), 50 inciso a), 190 y la Resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha del 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, fueron creadas en la Sede Rodrigo Facio mediante las Resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia No. 0017-1974 y No. 5451-91, respectivamente.
3. Que por medio del oficio EAE-560-2022 del 16 de setiembre de 2022, la Dra. Adriana Lorena Venegas Oviedo, directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario de las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el **I Ciclo de 2023**, en la Sede Rodrigo Facio. En dicho oficio, además, se insertan los requisitos de ingreso de las carreras en mención.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso I), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12277-2022

Página 2

2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.

5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y, a solicitud de la Escuela de Administración Educativa, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el ingreso durante el I Ciclo de 2023, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso, indicados en el oficio EAE-560-2022 del 16 de setiembre de 2022.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Escuela de Administración Educativa, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el **I ciclo del 2023** en la Sede Rodrigo Facio.
2. Autorizar a la Escuela de Administración Educativa para que admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, en las carreras de



Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103 y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103
Requisitos de ingreso
Grado de Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades públicas estatales.

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104
Requisitos de ingreso
Grado de Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades públicas estatales.

3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos

4. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos

NOTIFÍQUESE A



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12277-2022

Página 4

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Administración Educativa
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de septiembre de 2022.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH